



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Jueves, 29 de agosto de 1996. — Número 174

Página 5.257

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia.— Corrección de error 5.258

2. Personal

- 2.3 Decreto 86/1996 por el que se crea la Dirección Regional de Salud Mental y se integran en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social los recursos en materia de psiquiatría y salud mental de la Fundación Pública «Marqués de Valdecilla» 5.258

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Información pública 5.260
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Requerimiento para valoración de bienes objeto de tasación 5.260

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente.— Concesión para aprovechamiento de aguas 5.261
Ministerio de Industria y Energía.— Autorización administrativa de instalación eléctrica 5.261
Ministerio de Economías y Hacienda.— Expediente de abandono e incoación de expediente 5.261
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Depositados estatutos, y edicto de embargo de bienes inmuebles . 5.262
Ministerio de Fomento .— Citaciones para entrega de notificaciones y documentación en expedientes sancionadores 5.263

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Miengo.— Bases de convocatorias para cubrir en propiedad una plaza de técnico medio y dos de administrativo, ambas por el sistema de promoción interna 5.264
Los Corrales de Buelna.— Convocatoria para proveer en propiedad (oposición libre) una plaza de auxiliar de Administración General 5.268

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana y Bárcena de Pie de Concha.— Devoluciones de fianzas 5.271

3. Economía y presupuestos

- Reinosa.— Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para 1996 5.271
Riotuerto y Ruente.— Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número 1 de 1996 . 5.272

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error

El sumario del «Boletín Oficial de Cantabria» número 164 en el apartado 1 disposiciones generales, que hace referencia al Decreto 75/96, dice lo siguiente: «el plan cántabro de ingresos mineros de inversión»; y debe decir: «el plan cántabro de ingresos mínimos de inversión».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Santander, 26 de agosto de 1996.

2. Personal

DECRETO 86/1996, de 23 de agosto, por el que se crea la Dirección Regional de Salud Mental y se integran en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social los recursos en materia de psiquiatría y salud mental de la Fundación Pública «Marqués de Valdecilla».

La Ley de Cantabria 1/96 de 14 de mayo, de Salud Mental de Cantabria (B.O.C. n° 105 de 24 de mayo), establece en su artículo 1 la integración de la Asistencia Psiquiátrica y la Salud Mental en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, disponiendo que el ejercicio de las competencias que corresponden a la Diputación Regional de Cantabria en dicha materia se llevará a cabo a través del Servicio Regional de Salud Mental cuyo responsable, según lo regulado en su Disposición Adicional Sexta tendrá el rango de Director Regional, al menos durante un período de cuatro años.

Hasta el momento y formando parte de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, existe un Servicio de Salud Mental que aparece recogido en el Decreto 23/96 de 28 de marzo, (B.O.C. n° 65 de 29 de marzo) por el que se aprobó la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Este Servicio se estructura en dos Secciones:

- a) de Gestión y Evaluación de Recursos.
- b) de Coordinación, Asistencia y Formación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/96 de 14 de mayo, los recursos que en materia de psiquiatría y salud mental tiene adscritos la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla", pasarán a integrarse en la estructura de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Esta previsión supone la tramitación de un procedimiento de naturaleza compleja que, permita la

correcta integración de todos los recursos. A tal complejidad no es ajena, por otra parte, la propia naturaleza jurídica de la Fundación "Marqués de Valdecilla", creada por la Diputación Provincial de Santander mediante el Decreto del Ministerio de Gobernación 77/1969, de 24 de abril y actualmente integrada, a todos los efectos financieros, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Cantabra.

En cuanto a la integración de los medios personales se hace también necesario, igualmente, un procedimiento de adaptación, siendo precisa la creación de los correspondientes puestos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con la regulación contenida en el Art. 18 de la Ley 4/1993 de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Salud Mental de Cantabria, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de agosto de 1996

DISPONGO

Artículo Primero.— En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 1/1996 de 14 de mayo, de Salud Mental de Cantabria y con las competencias que en ella se establecen, se crea la Dirección Regional de Salud Mental, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de la que pasa a formar parte el Servicio de Salud Mental estructurado en las Secciones de Gestión y Ordenación de Recursos y de Coordinación, Asistencia y Formación, tal y como figura en el Decreto 23/1996 de 29 de marzo.

En la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud Mental figurará, como centro laboral, el "Hospital Psiquiátrico de Parayas".

Artículo Segundo.— Quedan integrados en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de la Diputación Regional de Cantabria, los recursos en materia de psiquiatría y salud mental de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla".

Artículo Tercero.— El conjunto de trabajadores que se integra en la Dirección Regional de Salud Mental, así como las situaciones jurídicas de cada uno de ellos, aparecen relacionados en el Anexo adjunto a este Decreto.

De acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto 2/89 de 31 de enero, sobre elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y

Retribuciones, se elaborarán las Relaciones de Puestos de Trabajos que la nueva Estructura Orgánica exija.

Artículo Cuarto.- Respecto al procedimiento integrador de los trabajadores laborales temporales se llevará a cabo de forma tal que, previas circunstancias suficientemente motivadas y llegado el vencimiento de sus contratos con la Fundación "Marqués de Valdecilla", se les propondrá la formalización de contrato de interinidad al amparo del Real Decreto 2546/94 de 29 de diciembre, previsto para la contratación temporal por parte de las Administraciones Públicas con el objeto de desempeñar las funciones inherentes a su puesto de trabajo hasta la cobertura definitiva del mismo en la forma legal y reglamentariamente prevista para ello. La duración de los contratos de interinidad coincidirá con el tiempo que duren los procesos de cobertura conforme a lo previsto en su normativa específica (Art. 4.2 de dicho texto legal).

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Artículo 5.2, apartado 1.6 del Decreto 23/1996 de 28 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
EN FUNCIONES,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane

96/162884

ANEXO

| APELLIDOS Y NOMBRE | Nº Reg. | | Categ. Prof. | | Situación | Retribución | | Otras Retribuc. | TOTAL |
|----------------------------------|----------|--|-------------------|----------------------|----------------|-------------|-----------|--------------------|-----------|
| | Personal | | Grupo/Nivel | Pto. Trabajo | | Laboral | Básica | | |
| DIEZ AJA SALVADOR (EN FUNCIONES) | | | Médico Psiq. A-27 | Director Médico | Lab. vac. | 3.653.272 | 2.240.690 | | 5.893.962 |
| DIEZ AJA SALVADOR | 36 | | Médico Psiq. A-24 | Jefe Sección | Lab. fijo | 4.085.214 | 1.030.896 | 45.570 | 5.161.680 |
| SERRANO SERRANO ANTONIO | 34 | | Médico Psiq. A-24 | Jefe Sección | Lab. fijo | 4.037.208 | 1.030.896 | 45.570 | 5.113.674 |
| SAENZ GARNICA Mº ANGELES | 105 | | Médico Psiq. A-22 | Médico Adjunto | Lab. fijo | 3.435.530 | 1.204.116 | | 4.639.646 |
| DEHESA SAINZ TERRERO JAVIER | 88 | | Médico Gral. A-15 | Médico Guardia TyF | Lab. fijo | 3.217.452 | 318.888 | | 3.536.340 |
| BURGADA SANZ LUIS | 96 | | Médico Gral. A-15 | Médico Guardia TyF | Lab. fijo | 3.169.138 | 318.888 | | 3.488.026 |
| HEREDIA RODRIGUEZ JUAN A | 104 | | Psicólogo A-15 | Psicólogo | Lab. fijo | 3.169.138 | 240.060 | | 3.409.198 |
| | | | A.T.S. B-14 | A.T.S. | Conv Com Relig | | | | |
| | | | A.T.S. B-14 | A.T.S. | Conv Com Relig | | | | |
| | | | A.T.S. B-14 | A.T.S. | Conv Com Relig | | | | |
| GIL ARROYO NIEVES | 107 | | Terap Ocup B-14 | Terap. Ocupac. | Lab. fijo | 2.783.984 | 484.752 | | 3.268.736 |
| DUPLA MARCOS MARTINEZ DOLORES | 1 | | Asist. Soc. B-14 | Asistente Soc. | Lab. fijo | 2.783.956 | 484.740 | | 3.268.696 |
| LOPEZ GARCIA MANUELA | 99 | | Asist. Soc. B-14 | Asistente Soc. | Lab. fijo | 2.831.959 | 484.740 | | 3.316.688 |
| | | | Enc. Cocina C-11 | Encarg. cocina | Conv Com Relig | | | | |
| | | | Enc Lavande C-11 | Encarg Lavande | Conv Com Relig | | | | |
| FERRERAS TORRE ADOLFO | 54 | | Encar Taller C-10 | Monitor Labort | Lab. fijo | 2.098.698 | 274.524 | | 2.373.222 |
| GONZALEZ BELLO ANGEL | 19 | | Administrat C-10 | Administrativo | Lab. fijo | 2.204.300 | 432.204 | 1.078 | 2.637.582 |
| | | | Cocinero D-8 | Cocinero | Lab. vac. | 1.629.530 | 340.763 | | 1.970.293 |
| MIERA CEBADA FRANCISCO J | 18 | | Of. 1º Ofc. D-8 | Ofic. 1º Ofic. | Lab. fijo | 1.931.930 | 261.912 | | 2.249.030 |
| CAGIGAS PORTILLA ARTURO | 30 | | Chofer Mec. D-8 | Chofer Mekanic. | Lab. fijo | 1.931.930 | 261.912 | | 2.249.030 |
| | | | Secret Dir. D-7 | Secretaria Direc | Lab. vac. | 1.521.338 | 448.971 | | 1.970.309 |
| BARCINA SERNA VICTOR | 50 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq. TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| BOLADO MANTILLA PABLO | 26 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| CRUZ RIVAS PEDRO | 75 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.737.386 | 330.696 | 129.416 | 2.197.498 |
| FANJUL SANCHEZ MARINO | 83 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.694.168 | 330.696 | 129.416 | 2.154.280 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ JULIO | 65 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| FERNANDEZ PRIETO JOAQUIN | 43 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| FUENTES PEREZ MIGUEL | 63 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| GARCIA GUTIERREZ JESUS T | 42 | | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | Nº Reg. | Categ. Prof. | Pto. Trabajo | Situación | Retribución | Retribución | Otras | TOTAL |
|--------------------------------|----------|-----------------|---------------------|------------|-------------|-------------|-----------|-----------|
| | Personal | Grupo/Nivel | | Laboral | Básica | Complement. | Retribuc. | |
| GOMEZ MUÑOZ JULIAN | 84 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.694.168 | 330.696 | 129.416 | 2.154.280 |
| GONZALEZ BELLO FELIPE | 85 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.694.168 | 330.696 | 129.416 | 2.154.280 |
| GONZALÉZ RAMON MANUEL | 71 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| GUTIERREZ PEREZ FERMIN | 60 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| HERRERO CUEVAS FELIX | 70 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| HOZ TAPIA ATILANO | 23 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| MARTINEZ LANZA JOSE MANUEL | 58 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| MOLINA MONEO AMADOR | 72 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.737.386 | 330.696 | 129.416 | 2.197.498 |
| MORALES BLANCO GERMAN | 87 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.694.168 | 330.696 | 129.416 | 2.154.280 |
| PEREZ GARCIA JOSE | 67 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| ROJAS SAMANO FRANCISCO | 86 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| ROJO VICENTE JOSE ANTONIO | 20 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| RUBIO ORTEGA JOSE AGUSTIN | 24 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| SAINZ OBREGON MIGUEL ANGEL | 69 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| SAN EMETERIO LOZANO VICENTE | 55 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| SANTOS ESTEBANEZ FELICIANO | 47 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| SOLORZANO MARDARAS FERNANDO | 11 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.823.738 | 330.696 | 129.416 | 2.283.850 |
| TORICES TORICES VICENTE | 64 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| VADA ALONSO FRANCISCO | 48 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. fijo | 1.780.548 | 330.696 | 129.416 | 2.240.660 |
| PALOMERA AMORPORTU JUAN CARLOS | 1338 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| SIERRA ALONSO M° JESUS | 1336 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| RIVAS DIEZ ROCIO | 1337 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| BEDIA GRAU FRANCISCO JAVIER | 1340 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| RUIZ REAL BEGOÑA | 1341 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| GONZALEZ OCEJA ALBINA | 1342 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| CUETO PEREZ GEMA | 1343 | Ax Cli Psq D-7 | Aux Clinc. Psiq TyF | Lab. Temp. | 1.521.338 | 330.696 | | 1.852.034 |
| DIAZ ARENAL DOLORES | 32 | Lavandera E-3 | Lavandera | Lab. fijo | 1.600.480 | 320.940 | | 1.921.420 |
| GUTIERREZ MAZUELAS CECILIA | 110 | Lavandera E-3 | Lavandera | Lab. fijo | 1.437.310 | 320.940 | | 1.758.250 |
| BLANCO COLLANTES VICTOR | 140 | Telefonista E-3 | Telefonista | Lab. Temp. | 1.355.491 | 320.940 | | 1.676.431 |
| SAINZ QUINTANA JOSEFA | 1216 | Ayte Cocina E-5 | Ayte cocina TyF | Lab. Temp. | 1.418.193 | 399.768 | | 1.817.961 |
| SAINZ QUINTANA DOLORES | 1311 | Ayte Cocina E-5 | Ayte Cocina TyF | Lab. Temp. | 1.418.193 | 399.768 | | 1.817.961 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Información pública

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de instalación de camping, a ubicar en Isla (Arnuero), promovido por don Saturnino Bada Ruiz.

El proyecto de referencia estará puesto de manifiesto en las dependencias de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Castelar, número 47, entresuelo, 39004 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 7 de agosto de 1996.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

96/155596

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Oficina Liquidadora de los Impuestos Generales sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos y Documentados de Laredo

ANUNCIO

«I. C. Edificaciones I. N. C. A. S. A.». Tasación pericial contradictoria, dimanante de liquidación número 405/95.

Se le requiere para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, designe ante esta Oficina Liquidadora perito con título adecuado para valorar los bienes objeto de tasación, apercibida de que, si no lo hace, se dará por terminado el expediente, quedando firme el valor.

Laredo, 16 de agosto de 1996.—El liquidador, Antonio Tornel García.

96/162046

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/02826.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de julio de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Leonardo García García la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 2,03 litros de agua por segundo a derivar del manantial Perapeche, en Cosgaya, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/152063

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 40/96.

Peticionaria: «Saltos del Nansa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Felices de Buelna.

Finalidad de la instalación:

Modificar el trazado de la actual L. A. T. Corrales-Tanos, en la derivación Barros, debido a que el tramo a modificar se encuentra dentro del área de la explotación de CADESA, siendo el tramo a modificar el comprendido entre los apoyos números 179 y 184.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 55 kV.

Longitud de la línea: 1.198 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: LA-280 (Hawk).

Apoyos: Metálicos de celosía. Galvanizados serie Arce.

Presupuesto: 16.076.599 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el informe de impacto ambiental de la instalación

en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/161244

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 61/96

Con fecha 4 de julio de 1996 le fue notificado a don Francisco San Emeterio Sierra el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 61/96 incoado al efecto y que corresponden al atestado de la G. C. número 4/93, de fecha 24 de marzo de 1993, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Francisco San Emeterio Sierra interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 7 de agosto de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/156385

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Bernabé Aja Ortiz, propietario de setenta cajetillas marca «Winston», ciento treinta cajetillas marca «Marlboro» veinte cajetillas marca «Lucky Strike», seis cajetillas marca «Camel», seis cajetillas marca «Chesterfield», cuarenta y seis cajetillas marca «Ducados» y nueve cigarros marca «Cohiba Lanceros», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 24/96, por tenencia de gé-

neros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º, en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), en relación con el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 88.665 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 7 de agosto de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/156390

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 16 de julio de 1996 han sido depositados los estatutos de la Confederación de Organizaciones Empresariales y PYME de Cantabria, habiendo sido modificados los artículos 2, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 32 y 38. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las asociaciones, federaciones o confederaciones sectoriales de clase de empresa e intersectoriales de menor ámbito, en condición de miembros colectivos, y de empresas individuales de carácter especial, en condiciones de miembros individuales, siendo los firmantes del acta de modificación don Lope Carral Sampedro, con documento nacional de identidad número 13.727.207, y don Miguel A. Castanedo Alonso, con documento nacional de identidad número 13.672.068, en su calidad de presidente y secretario general, respectivamente.

Santander, 14 de agosto de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/160395

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, a las trece horas del día 24 de julio de 1996, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Fomento Ganadero de Cantabria (AFOGACA). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los titulares de las explotaciones ganaderas, agrícolas y forestales que ejerciten personalmente la actividad empresarial que deseen incorporarse en el indicado territorio y sus familiares colaboradores, siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Ceballos Sebastián, con DNI 72116806-F; don Carlos Sevilla Rozas, con DNI 71924781-D, y don Alberto Ceballos Sebastián, con DNI número 13896074-A.

Santander, 6 de agosto de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/156411

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 2 de agosto de 1996 han sido depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios de Salones (A. C. E., S. A.). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios, sean personas físicas o jurídicas, que sean titulares de salones recreativos de tipos «A» y «B», siendo los firmantes del acta de constitución don Ángel Ibáñez Vega, con documento nacional de identidad número 13.869.705; don Pedro Ortega Petreña, con documento nacional de identidad número 14.924.074; don Carlos Domínguez Rosal, con documento nacional de identidad número 13.542.758; don Julián Pila Rivero, con documento nacional de identidad número 13.896.471; don José Ramón Sainz San Emeterio, con documento nacional de identidad número 72.020.770, y don Tomás Martínez Ortiz, con documento nacional de identidad número 13.738.377.

Santander, 13 de agosto de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/160398

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Aluximetal, S. A.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Santa Lucía, 17, de Santander, procedió con fecha 26 de julio de 1996 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que la deudora apremiada no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante

la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 14 de agosto de 1996.—El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Luis Moruza Landeras.

96/161775

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Calderería Industrial Nueva Montaña, Sociedad Anónima».

Domicilio: Polígono Industrial Guarnizo, 39680 Guarnizo.

Expediente: S-5.610-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de julio de 1996.—El director provincial, P. D., el jefe de Servicio, Juan Francisco Setién Roldán.

96/149315

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido

devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Hornopan, S. A. L.».

Domicilio: Avenida del Besaya, 39300 Torrelavega.

Expediente: S-5.622-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de julio de 1996.—El director provincial, P. D., el jefe de Servicio, Juan Francisco Setién Roldán.

96/149348

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Materiales de Construcción Colsa, S. C.».

Domicilio: Polígono La Cerrada, 39600 Maliaño.

Expediente: S-5.624-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de julio de 1996.—El director provincial, P. D., el jefe de Servicio, Juan Francisco Setién Roldán.

96/149352

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 1.996 se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio por el sistema de promoción interna.

B A S E S

Primera.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna de una plaza de Técnico Medio, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B a efectos del artículo 25 de la Ley 30/1984.

Segunda.- Requisitos. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a las pruebas de acceso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener, como mínimo una antigüedad de dos años como funcionario de carrera.

2.- Estar en posesión de título que haya sido expedido con carácter de medio por Facultad Universitaria, Escuela Técnica o Centro análogo, o en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y serán presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de excluidos o incluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Quinta.- Tribunal calificador. El tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal de personal del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Dos funcionarios de carrera, nombrados por el Presidente de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios. El lugar, la fecha y hora de, los ejercicios se fijarán por Resolución de la Alcaldía que se hará público como establece la base cuarta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y deberán concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, si hubiere, que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo de los ejercicios se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.- Eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito por un periodo máximo de 90 minutos a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo.

Segundo ejercicio.- Eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto o supuestos técnico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los opositores sobre cuestiones relacionadas con los supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 10 minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los supuestos planteados.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas. El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme a la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O".

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el Tribunal anunciará en el Tablón de Anuncios, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Novena.- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios, de tal modo que solo pasarán al siguiente ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Undécima.- Resolución de las pruebas. Presentación de documentos y nombramiento. La resolución de las pruebas y el correspondiente nombramiento deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Terminada la calificación se publicará el nombre del opositor que haya superado las

pruebas, debiendo éste presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo siguiente a los veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en esta oposición que se exigen en la base tercera.

Una vez realizado el nombramiento por el Alcalde, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Undécima.- Legislación aplicable. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, con las modificaciones señaladas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos para la selección de funcionarios de administración local.

Duodécima.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

P R O G R A M A

TEMA 1.- El sector primario. Principales macromagnitudes. La repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

TEMA 2.- El sector industrial. Principales macromagnitudes. La reestructuración industrial. La repercusión en el sector industrial de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

TEMA 3.- El sector servicios. Principales macromagnitudes. La repercusión de la integración de España en la Comunidad Económica Europea en el sector servicios.

TEMA 4.- La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector industrial.

TEMA 5.- Política regional. Instrumentos. Comunidades autónomas y política regional.

TEMA 6.- La libre circulación de mercancías, personas y capitales en la Comunidad Económica Europea.

TEMA 7.- Los instrumentos de política industrial y energía en la Comunidad Económica Europea. La CECA.

TEMA 8.- Política Regional y de estructuras en la CEE. Política de investigación en la CCE.

TEMA 9.- La política industrial y la política energética en España.

TEMA 10.- Medio ambiente industrial.

TEMA 11.- La contaminación industrial. Tratamiento de residuos. Sistemas de depuración de gases y líquidos.

TEMA 12.- La propiedad industrial y su regulación. Características y procedimientos de concesión. Registros.

TEMA 13.- El servicio público de suministro de agua. Instalaciones de suministro. Pruebas y verificaciones.

TEMA 14.- El servicio público de suministro de gas: Concesiones y autorizaciones. Instalaciones. Aparatos de medida, laboratorios y verificación.

TEMA 15.- El servicio público de suministro de gas: Instalaciones de suministro. Verificaciones. Tarifas y precios.

TEMA 16.- El suministro de energía eléctrica: Líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Acciones a considerar en el cálculo. Elementos utilizados en las líneas. Protecciones.

TEMA 17.- El servicio público del servicio de energía eléctrica: Líneas de transporte para baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace.

TEMA 18.- El servicio público de suministro de energía eléctrica: Estaciones transformadoras de energía eléctrica. Instalación y funcionamiento. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones y verificaciones.

TEMA 19.- La energía nuclear. Instalaciones nucleares. Normas de homologación de aparatos radiactivos.

TEMA 20.- La producción de energía eléctrica.

TEMA 21.- Producción siderúrgica.

TEMA 22.- Fundición y moldeo. Laminación, forja y estampación.

TEMA 23.- Fabricación de maquinaria y bienes de equipo.

TEMA 24.- Fabricación de componentes y aparatos electrónicos.

TEMA 25.- Industrias del caucho plástico.

TEMA 26.- La fabricación de cemento y sus derivados.

TEMA 27.- Las industrias de la madera y del corcho. Industrias de fabricación de pasta de papel, papel y cartón.

TEMA 28.- La industria textil. La industria de la piel.

TEMA 29.- La destilación de alcoholes y fabricación de bebidas.

TEMA 30.- Los vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 31.- Los aparatos elevadores. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.

TEMA 32.- Los recipientes a presión. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.

TEMA 33.- Ensayos en materiales. Ensayos de metales preciosos.

TEMA 34.- Los proyectos de obras. Pliegos de cláusulas administrativas.

TEMA 35.- La ejecución del contrato de obras. Recepciones y liquidaciones.

TEMA 36.- Las certificaciones de obra.

TEMA 37.- Planes y programas de carreteras: la planificación. Estudios básicos. Análisis de interpretación de los resultados.

TEMA 38.- El tráfico: estudios, encuestas y aforos. Métodos. Intensidad, velocidad, capacidad y niveles de servicio.

TEMA 39.- Estudios y proyectos de carreteras: objeto. Normativa: instrucción de carreteras. Recomendaciones para la redacción de los estudios de carreteras.

TEMA 40.- Características geométricas de las carreteras. El trazado: planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces.

TEMA 41.- Drenaje. Normativa. Pequeñas obras de paso. Utilización.

TEMA 42.- Obras de carreteras. Movimiento de tierras. Desmonte. Terraplenes y pedraplenes. Técnicas actuales. Maquinaria.

TEMA 43.- Proyecto y construcción de firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Bases de proyecto. Selección.

TEMA 44.- Estructuras. Muros. Puentes. Pruebas de carga. Túneles.

TEMA 45.- Organización de la conservación de carreteras. Métodos. Tipos de gestión. Conservación por medios propios. Vialidad invernal. Maquinaria y materiales.

TEMA 46.- Seguridad vial: estudios y estadística de accidentes. Índice de peligrosidad. Medidas de seguridad.

TEMA 47.- Señalización y balizamiento. Señales de circulación. Barreras de seguridad. Iluminación. Señalización de obras.

TEMA 48.- Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas: Análisis de su contenido.

TEMA 49.- Obras de encauzamiento y defensas de márgenes de ríos. Avenidas: cálculo e hidrogramas.

TEMA 50.- Canales. Tipos de revestimientos, juntas. Drenajes, sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

TEMA 51.- El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones. Laboratorios de control de obra. La programación de trabajos.

TEMA 52.- Seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La comisión de Seguridad e Higiene. Los técnicos de seguridad. Responsabilidades.

TEMA 53.- Ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidaciones.

TEMA 54.- Residuos sólidos: urbanos e industriales. Composición. Planes y programas de gestión.

TEMA 55.- Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras: Análisis de su contenido.

TEMA 56.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección.

TEMA 57.- Aridos para firmes de carreteras. Naturaleza de los áridos y procedencia. Propiedades y características. Ensayos y valoración.

TEMA 58.- Explotación de carreteras. Limitaciones de la propiedad: zonas de dominio público, servidumbre y afección. Uso de las carreteras: infracciones.

TEMA 59.- Redes de distribución. Redes de saneamiento. Colectores, túneles y emisarios submarinos. Dispositivos funcionales complementarios.

TEMA 60.- Conducciones de carga. Tipos de tuberías y juntas. Normas vigentes. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Miengo.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

96/162008

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 1.996 se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de administrativo por el sistema de promoción interna.

B A S E S

Primera.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna de dos plazas, de administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala de administrativos, Grupo C Nivel 17 a efectos del artículo 25 de la Ley 30/1984.

Segunda.- Requisitos. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a las pruebas de acceso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener como mínimo una antigüedad de dos años como funcionario de carrera.

2.- Estar en posesión del título que Bachillerato Superior o equivalente o estar en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia. También podrán tomar parte los que posean una antigüedad de diez años en la escala de Auxiliar, o Grupo "D", de Administración General.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y serán presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relación de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Quinta.- Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal de personal del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Dos funcionarios de carrera, nombrados por el Presidente de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios. El lugar, la fecha y hora de los ejercicios se fijarán por Resolución de la

Alcaldía que se hará público como establece la base cuarta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal y deberán concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, si hubiere, que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo de los ejercicios se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.- Eliminatorio. consistirá en desarrollar por escrito por un periodo máximo de 90 minutos a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo.

Segundo ejercicio.- Eliminatorio. consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de 90 minutos, un supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los opositores sobre cuestiones relacionadas con los supuestos prácticos durante un tiempo máximo de diez minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los supuestos planteados.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas. El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O".

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará en el Tablón de Anuncios, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera mas de una sesión para su práctica, lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Novena.- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios, de tal modo que solo pasarán al siguiente ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Décima.- Resolución de las pruebas. Presentación de documentos y nombramiento. La resolución de las pruebas y el correspondiente nombramiento deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Terminada la calificación se publicará el nombre de los opositores que hayan superado las pruebas, debiendo éstos presentar en la

Secretaría de la Corporación, dentro del plazo siguiente a los veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en esta oposición que se exigen en la base tercera.

Una vez realizado el nombramiento por el Alcalde, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Undécima.- Legislación aplicable. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio por el que se regula el procedimiento de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, con las modificaciones señaladas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos para la selección de funcionarios de administración local.

Duodécima.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. Cohesión social.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos fundamentales. Organización territorial del Estado, especial referencia a las comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos: El pleito de los Valles. La Provincia de los 9 valles, la etapa Preautonómica en Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía en Cantabria.

Tema 4.- La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Decretos Leyes. Decretos Legislativos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamentos. Distinción de los actos administrativos.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Régimen Jurídico de los Actos Presuntos.

Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecución y acción de oficio. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo.

Tema 7.- El procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. Procedimiento general.

Tema 8.- La Función pública en el ordenamiento español, especial referencia a la Ley de la Función Pública de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo. Clases de personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y el Ente Público: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

Tema 9.- La organización y planificación de los recursos. Recursos humanos y materiales en la organización administrativa.

Tema 10.- Definición y papel de las direcciones de los Recursos Humanos. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto y Tipo. La planificación de la Gestión Pública. La planificación estratégica.

Tema 11.- Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 12.- Ordenanzas municipales: Clases y tramitación para su aprobación. Bandos y Reglamentos.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación y régimen.

Tema 14.- Legislación sobre Ley del Suelo y Planeamiento Urbanístico. Instrumentos de planeamiento.

Tema 15.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Intervención en la edificación y usos del suelo.

Tema 16.- La Administración Pública en el ordenamiento español.

Tema 17.- Principios de actuación de la administración pública.

Tema 18.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 19.- El administrado.

Tema 20.- La teoría de la invalidez del acto administrativo.

Tema 21.- Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 22.- Fases de los procedimientos administrativos.

Tema 23.- Los recursos administrativos.

Tema 24.- Los contratos administrativos.

Tema 25.- Los derechos reales administrativos.

Tema 26.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 27.- La intervención administrativa en la propiedad privada.

Tema 28.- Las formas de la actividad administrativa.

Tema 29.- El Servicio Público. Nociones generales.

Tema 30.- Las formas de la actividad de las Entidades Locales.

Tema 31.- El Servicio Público en la esfera local.

Tema 32.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 33.- El gasto público y sus clases.

Tema 34.- Los ingresos públicos; concepto y clases.

Tema 35.- La Ley General Tributaria. Principios inspiradores.

Tema 36.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 37.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 38.- Los presupuestos locales.

Tema 39.- Contabilidad pública. Cuentas.

Tema 40.- La Función Recaudatoria de la Hacienda Local. El impago tributario y sus consecuencias.

Miengo.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

96/162003

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios

PRIMERA.— Objeto de la Convocatoria.— Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en propiedad, por el Procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; clasificada en el Grupo D; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Funciones de trámite y colaboración con el resto de los servicios.

- De atención al público.
- Manejo sencillo de terminales informáticos y máquinas de escribir y calcular.
- Sencillos informes de trámite administrativo.
- Colaboración con las Areas de Secretaría.
- Registro de entradas y salidas.
- Funciones, en general, de carácter administrativo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de:

- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta nº 2, del Ayuntamiento, en la Oficina Principal de Caja Cantabria, sita en esta localidad, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las Bases de este Proceso Selectivo.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- El Concejal-Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Gobierno Interior y Personal o quien le sustituya.
- Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.
- El Delegado Sindical.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal deberá seguir el principio de especialidad en su composición, deberá tener la titulación mínima exigida a los aspirantes del Proceso Selectivo y la mayoría ser especialistas en alguna de las materias objeto de examen.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, en una máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

Se valorará, en este ejercicio, la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección de presentación del escrito.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema, extraído a sorteo, entre los que figuran en el Anexo a la Convocatoria (un tema de la primera parte y un tema de la segunda).

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico durante el plazo de dos horas, a elegir por el Tribunal de entre los consignados en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Exposición oral, durante un máximo de veinticinco minutos, de dos temas, extraídos a sorteo, uno correspondiente al Anexo I y otro correspondiente al Anexo II.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de cinco minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Se eliminarán la mayor y menor de las puntuaciones para hacer la media.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

DECIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos.

UNDECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funciones públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.- Ley Reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las Reglas Básicas y Programas Mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que deben ajustarse los procesos de selección de los Funcionarios de Administración Local sin habilitación nacional. En su virtud se aprueba el siguiente Anexo como Temario para el presente Proceso Selectivo:

A N E X O

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.- La Corona, El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 8.- El Acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y Plazos. Sistema de Compulsas. Validez. Nulidad y Anulabilidad. Conservación de los Actos Administrativos.

TEMA 9.- Eficacia de los Actos Administrativos. Notificación y Publicación. Práctica de la notificación.

TEMA 10.- Procedimiento Administrativo: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento y Medidas Provisionales.

TEMA 11.- Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento Administrativo General. Ordenación del Procedimiento. Instrucción y Terminación.

TEMA 12.- Procedimiento Administrativo: Ejecución. Medios de Ejecución.

TEMA 13.- El Régimen de los Actos Presuntos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992.

TEMA 14.- Actividad de las Administraciones Públicas. Los Interesados. Derechos de los Ciudadanos. Acceso a Archivos y Registro.

TEMA 15.- Formas de la Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 16.- La Responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento Ordinario y Abreviado.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 3.- Organización Municipal. Organos necesarios del Ayuntamiento. Alcalde. Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias y su Régimen Institucional.

TEMA 4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales Menores. La Ley Cantabria de las Entidades Locales Menores: Breve descripción.

TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 6.- La función pública local. Esquema Organizativo: Cuerpos, Escalas y Subescalas. Sistema de Acceso y Sistema de Promoción Profesional e Interna.

TEMA 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema y Régimen Disciplinario. Procedimiento Sancionador.

TEMA 8.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de Bienes. Régimen Jurídico de los Bienes: Diferenciación entre

Bienes de Dominio Público y Patrimoniales. Prerrogativas de la Administración Pública.

TEMA 9.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del Contratista.

TEMA 10.- Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Tipos de Licencias. Requisitos para su concesión.

TEMA 11.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

TEMA 13.- Los Presupuestos Locales. El Ciclo Presupuestario. Contenido y Documentos del Presupuesto.

Los Corrales de Buelna, 13 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/160644

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de «adquisición de equipo analizador continuo, en el manantial Los Cuetos, en el término municipal, adjudicada a "Monagua, S. L."», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de ciento setenta y siete mil doscientas doce (177.212) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 30 de julio de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/163047

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**ANUNCIO**

Por la empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se solicita la devolución de la fianza depositada mediante aval por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, en garantía especial para responder de los acabados en la pavimentación por la ejecución de las obras incluidas en el plan nacional de digitalización de la red telefónica.

Lo que se hace público durante el plazo de veinte días, a efectos de presentar reclamaciones por quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de mayo de 1996.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

96/104635

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto general del Ayuntamiento de Reinosa y la plantilla de personal para 1996 sin que se hayan producido reclamaciones, se publican definitivamente según siguen:

1.º Presupuesto general para 1996**Ingresos**

Capítulo 1. Impuestos directos, 239.015.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 20.000.000 de pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 246.050.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 206.851.260 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 19.500.000 pesetas.

Capítulo 8. Activos financieros, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 135.912.554 pesetas.

Total ingresos, 869.828.814 pesetas.

Gastos

Capítulo 1. Gastos personal, 299.952.801 pesetas.

Capítulo 2. Gastos bienes corrientes, 305.579.000 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 38.357.969 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 39.124.273 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 154.302.554 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias capital, 851.801 pesetas.

Capítulo 8. Activos financieros, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 29.160.416 pesetas.

Total gastos, 869.828.814 pesetas.

2.º Plantilla de personal**2.1 Plantilla de personal funcionario**

Un secretario.

Un interventor (vacante).

Un tesorero (vacante).

Un jefe de Sección de Administración General.

Dos técnicos de Administración General.

Tres administrativos.

Cinco auxiliares administrativos.

Un subalterno.

Un lector administrador Servicio de Aguas y otros cometidos de Rentas.

Una limpiadora.

Un sargento.

Un cabo.

Doce guardias (uno con funciones administrativas).

Un aparejador.

Un auxiliar subescala técnica (rama Delineación).

Quince ayudantes de oficios (uno vacante).

Un electricista (vacante).

Un sepulturero.

Un capataz encargado.

Un recaudador (vacante).

Dos guardias (vacantes).

Tres oficiales albañiles (vacantes).

Un cantero (vacante).

Un almacenero (vacante).

2.2 Plantilla de personal laboral**A) Personal laboral fijo**

Una limpiadora (doña Nieves Gutiérrez Postigo).

Un encargado del pabellón polideportivo (don Fernando Rodríguez Gutiérrez).

Un técnico especialista en Informática de Gestión (don José Luis Trueba Barquín).

Una asistente social (doña Blanca Nieves Ruiz Martínez).

Un ingeniero técnico industrial de electricidad (don Antonio José González González).

Un educador de calle (don Diego Higuera Quintana).

Un ayudante de Rentas (vacante).

Un ayudante de oficios (vacante).

En el teatro principal:

Un portero (vacante).

Dos acomodadoras (vacantes).

Una limpiadora (vacante).

Una taquillera-limpiadora (vacante).

Un operador (vacante).

En las piscinas cubiertas:

Dos recepcionistas (vacantes).

Tres monitores (vacantes).

Un encargado de mantenimiento (vacante).

Una limpiadora (vacante).

En la actualidad, las plazas del teatro y de las piscinas están cubiertas por personal laboral contratado hasta que se cubran definitivamente por los procedimientos legales.

B) Personal laboral temporal

Dos auxiliares administrativos.

Un profesor de EGB.

Un notificador.

Una limpiadora.

Un técnico de grado medio.

Otros según necesidades.

C) Personal eventual

Alcalde.

Un teniente de alcalde.

Una secretaria de Alcaldía.

Un técnico de Comunicación y Cultura.

D) Puestos de trabajo en colaboración Ayuntamiento-MEC; INEM-Escuela Taller

Según los convenios anuales que se suscriban.

E) Puestos de trabajo en colaboración INEM-Corporaciones Locales

Según las necesidades que surjan durante el año.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 19 de agosto de 1996.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

96/161225

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Cavada a 14 de agosto de 1996.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

96/159634

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

El expediente de modificación número uno del presupuesto general de 1996, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 9 de agosto de 1996.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

96/159639

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 16.154 |
| Suscripción semestral | 8.017 |
| Suscripción trimestral | 4.038 |
| Número suelto del año en curso | 115 |
| Número suelto de años anteriores | 170 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 43 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 228 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 387 |
| d) Por plana entera | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958